



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 035 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 MAYO 2011

**VISTA:**

La Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Resolución Ministerial N°647-2008-AG, se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, encargado de proponer la visión sectorial del cambio climático en los sistemas productivos agrarios del país y recomendar medidas orientadas a la adaptación al cambio climático mediante la reducción de la vulnerabilidad del agro, con la finalidad de contribuir con la seguridad agroalimentaria del país;

Que, en el contexto de la nueva estructura orgánica del Sector Agricultura, mediante el dispositivo legal del Visto, se modifica la conformación del Grupo Técnico; integrando entre otros, al representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 14.05.2010 se ratificó al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, Director de Operaciones como representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la designación efectuada;

En aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluidas las funciones del Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, Director de Operaciones, como representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático.

**Artículo 2º.-** Designar al Director de Servicios Rurales, como representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, constituido a través de Resolución Ministerial N°647-2008-AG, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))



Regístrase y Comuníquese.  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
*[Firma]*  
ARQ° RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO  
DIRECTOR EJECUTIVO